NOTA DNCP/ 16645 /2016

Asunción, 22 de junio de 2016

Señores
GL VENTAS
PRESENTE:

Me dirijo a usted con relación a la **Orden de Compra N° 17** del Programa Escuela Viva – Fenap, de fecha 20 de junio del 2016, que fuera notificada por la Unidad Compradora. En este sentido, dicha orden de compra de compra, no ha sido aceptada por parte de vuestra empresa en los plazos establecidos en virtud al Convenio Marco N° 09/2015 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza",

En consecuencia los ítems: ***Bolsa para basura de 100 litros, Bolsa para basura de 40 litros, Desodorante de ambiente en aerosol, Desodorante de ambiente líquido, Detergente liquido concentrado, Papel higiénico común,*** pasan al estado inactivo, en virtud del Art. 26 inc. b de la Resolución DNCP N° 2861/2015, que reza: *b) Como consecuencia del rechazo de una orden de compra o productos de la orden de compra. Cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor rechace una Orden de Compra o de algún producto de la misma, generada por cualquier Unidad Compradora, el sistema inactivara automáticamente en o en el los productos afectados. El proveedor involucrado deberá remitir las justificaciones del rechazo, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al rechazo de la Orden de Compra y de inactivado en el sistema. La justificación se realizara por escrito y deberá ser presentada por mesa de entrada* ***de la DNCP.***

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

Mariela Zarate Martinez
Coordinadora de Convenio Marco

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Normas y Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP